



AYUNTAMIENTO DE PARADAS
 RECURSOS HUMANOS
 SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 433/2024
 Fecha Resolución: 29/05/2024

D. Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paradas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

ASIGNAR RETRIBUCIONES A LA CONCEJALA D^a. LORENA PORTILLO PORTILLO POR EL DESEMPEÑO DEL CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

El Sr. Alcalde-Presidente, examinado el procedimiento incoado, con número de expediente 2024/PCO_01/000108, instruido sobre asignación de retribuciones con dedicación exclusiva, y resultando:

1º. Que en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023, prorrogado al día de la fecha, se recogen retribuciones con dedicación exclusiva para los miembros de la corporación, disponiendo de crédito en la correspondiente aplicación presupuestaria.

2º. Que mediante Resolución de la Alcaldía número 332/2024, fechada el 18 de abril de 2024, se determinó el cese, con efectos de 30 de abril de 2024, de las retribuciones que percibía como primer miembro de la Corporación con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal, el Concejel D. Francisco Javier Jiménez Morillas.

3º. Que tras dicho cese, atendiendo a lo ordenado por el Sr. Alcalde y con fecha 1 de mayo de 2024, se procedió a dar de alta en la seguridad social como concejala con dedicación exclusiva, en sustitución del reseñado concejal, a la edil Dña. Lorena Portillo Portillo.

4º. Que debido a un error de coordinación entre los servicios municipales como consecuencia de la ausencia, motivada por baja por incapacidad temporal de la empleada pública encargada de ello en el servicio de Secretaría, de manera previa no se emitió la resolución de la Alcaldía que dispusiese dicha asignación de retribuciones con dedicación exclusiva a la edil reseñada.

5º. Que, no obstante, desde entonces la citada concejala viene desempeñando el cargo con dedicación exclusiva en la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el apdo. 3º del artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos a otras personas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la percepción de retribuciones de los miembros de las corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

Considerando las competencias atribuidas a la Alcaldía, en los artículos 21.1, letras a), f) y s), de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

En consecuencia, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los citados preceptos, viene en RESOLVER:

Primero.- Asignar las retribuciones del primer miembro de la corporación con dedicación exclusiva establecido en el presupuesto municipal, a la Concejala D^a. Lorena Portillo Portillo, con efectos del día

Código Seguro De Verificación:	DuMLKqg3jsyqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	29/05/2024 13:48:13
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	29/05/2024 13:19:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuMLKqg3jsyqYeZfMS69sA==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
 RECURSOS HUMANOS
 SERVICIOS GENERALES

01/05/2024.

Segundo.- La percepción de las anteriores retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tal como dispone el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la interesada y a los servicios municipales de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la Provincia y fijarse en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>).

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario/a Accidental

Fdo. Rafael Cobano Navarrete

Fdo: Antonio Vicente Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación:	DuMLKqg3jsyqYeZfMS69sA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	29/05/2024 13:48:13
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	29/05/2024 13:19:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DuMLKqg3jsyqYeZfMS69sA==		

